



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 008 DE 2018**

OBJETO	Adquisición, instalación y mantenimiento de baterías para UPS en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
PRESUPUESTO OFICIAL:	Nueve millones quinientos setenta y siete mil ciento cincuenta y siete pesos m.l. (\$9.577.157) IVA incluido
PLAZO:	Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
NO. PROPUESTAS RECIBIDAS:	5
FECHA	5/07/2018

Procede la verificación de requisitos habilitantes conforme con lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

1. PROPUESTAS EN ORDEN DE PRECIO

De acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2012 y el Numeral 4° Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, en virtud de ello se procede a revisar la propuesta con el menor precio ofertado:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
TRONEX S.A.S	\$4.688.600
AMERICAN INSAP Ingeniería y Servicios	\$6.021.400
REDES UPS Y SEGURIDAD S.A.S	\$6.980.000
INFORMATICA PROFESIONAL IPL S.A.S	\$8.199.100
COMTIC S.A.S	\$8.975.244

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, TRONEX S.A.S.

2.1.1 VERIFICACION JURIDICA

ITEM	PROPONENTE	TRONEX S.A.S
		CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2): Suscrito por el representante legal del proponente		SI F. 1,2,3





<p>Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deben aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.</p>	<p>SI F. 4 al 16</p>
<p>Autorización para Contratar Representante Legal: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p>	<p>N/A</p>
<p>Cédula de Ciudadanía Vigente: Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales. Del mismo modo, las personas jurídicas deben presentar la cédula de ciudadanía vigente de su representante legal.</p>	<p>SI F. 18</p>
<p>Registro Único Tributario – RUT</p>	<p>SI F. 19</p>
<p>Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, y por los últimos seis (6) meses; mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley la persona jurídica no tenga revisor fiscal.</p> <p>Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.</p>	<p>SI F. 20</p>
<p>Certificados de la Procuraduría General de la Nación: El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar sancionado disciplinariamente aportando la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>No lo presento, pero se verifico via web.</p>
<p>Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal: Quien aspira a contratar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.</p>	<p>No lo presento pero se verifico en via web.</p>
<p>Certificación de NO Sanciones o Incumplimiento: El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el formato No. 4 "Declaración Juramentada".</p> <p>Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.</p>	<p>SI F. 24</p>
<p>Certificación de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá acreditar, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente, para lo cual diligenciará el formato No. 5.</p>	<p>SI F. 25</p>

CONCLUSIÓN.

Se verificaron los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policías del proponente a través de las páginas web respectivas, sin que se reportara antecedentes. El proponente TRONEX S.A.S, cumple con los requisitos jurídicos, por tanto, habilita jurídicamente.

2.1.2 VERIFICA FINANCIERA



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

PROPONENTE: TRONEX S.A.S.

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Batería Sellada para UPS	Batería sellada libre de mantenimiento para UPS TITAN de 10KVA, 12V 9 AH. Garantía 1 año	Unidad	40	\$ 43.000	\$ 1.720.000
Batería Sellada para UPS	Batería sellada libre de mantenimiento para UPS TITAN de 15KVA, 12v 9AH. Garantía 1 año	Unidad	40	\$ 43.000	\$ 1.720.000
Mantenimiento preventivo UPS	Mantenimiento Preventivo UPS Titan de 10 KVA	Unidad	1	\$ 250.000	\$ 250.000
Mantenimiento preventivo UPS	Mantenimiento Preventivo UPS Titan de 15 KVA	Unidad	1	\$ 250.000	\$ 250.000
VALOR TOTAL ANTES DE IVA					\$ 3.940.000
IVA 19%					\$ 748.600
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 4.688.600

El proponente presenta oferta económica por valor de cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos (\$ 4.688.600), por lo cual mediante oficio del 5 de julio de 2018 enviado a los siguientes correos paulamonsalve@tronex.com, jaimemoreno@tronex.com, fue solicitado al proponentes que con fundamento en el numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de una manera justificada y objetiva manifieste el porqué de esta propuesta con un precio tan bajo o reducido en relación con el presupuesto oficial, el cual fue resultado de un estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública. Respecto a las aclaraciones solicitadas al proponente indicó en su respuesta las razones que justifican el valor de su propuesta:

“TRONEX SAS es importador directo y dueño de la marca MTEK en todas las referencias de UPS, Baterías, rectificadores e inversores.

Nuestro personal técnico cuenta con herramienta especializada para la realización de instalaciones y mantenimientos de los equipos antes mencionados.

El personal técnico es propio y no subcontratamos, adicionalmente nuestra sede principal está ubicada en Medellín, por lo que no tenemos que incurrir en fletes.

Por lo anterior descrito los costos de los equipos cotizados no tienen incrementos por mano de obra ni desplazamientos y estos beneficios se trasladan a la oferta.”

Al respecto, una vez analizadas las razones expuestas por el proponente, consideramos que justifican el valor de su propuesta, por tanto las aclaraciones del proponente son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato y por ende sin que se ponga en riesgo el cumplimiento del mismo atendiendo la calidad del oferente.

A



CONCLUSIÓN.

Efectuada la evaluación financiera del proponente **TRONEX S.A.S.**, cumple con la propuesta económica presentada.

2.1.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

PROPONENTE:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EXPERIENCIA
TRONEX S.A.S	HABILITADO	HABILITADO

CONCLUSIÓN.

EL proponente TRONEX S.A.S HABILITA técnicamente para seguir en el proceso de selección.

3. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Efectuada la Verificación Jurídicas, Financiera y Técnica se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	
		SI	NO
TRONEX S.A.S	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	

4. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, así como lo establecido en el numeral 4° artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.

Comité evaluador;


RAUL AUGUSTO RESTREPO
Técnico Operativo


WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
P.U. Líder Jurídico


JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
P.U. Contador



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio

5020

Medellín, 5 de julio de 2018

Señor
JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA
R.L TRONEX S.A.S
 Email: paulamonsalve@tronex.com
jaimemoreno@tronex.com

Asunto: Requerimiento por precio artificialmente bajo Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 008 de 2018

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en aras de dar cumplimiento a los principios constitucionales y legales, especialmente los principios de la actividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, los cuales buscan la transparencia, economía, responsabilidad, y en desarrollo de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 008 de 2018, en la cual usted presento propuesta, propuesta con el menor precio, (\$4.688.600 IVA incluido) con un descuento total del 51% sobre el presupuesto oficial; se permite requerirlo para que de una manera justificada y objetiva manifieste el porqué de esta propuesta con un precio bajo o reducido en relación con el presupuesto oficial, el cual fue resultado de un estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública.

Lo anterior con fundamento en el numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala lo siguiente:

“OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
 Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Es importante reiterar que frente a esta situación el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentra en la facultad de no adjudicar el contrato al proponente que oferto un precio artificialmente bajo, desde que considere y se evidencie que se encuentra en riesgo el proceso y por ende el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.

Solicitamos que la respuesta al presente requerimiento se realice en el menor tiempo posible, a fin de proceder con el cronograma establecido en la Invitación Pública, el cual se constituye en ley para el presente proceso y si es del caso proceder con la adjudicación en el término allí estipulado.

Atentamente,

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Profesional U. – Contador
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia

Contratación

De: Jorge Andres Giraldo Gonzalez <jorgegiraldo@tronex.com>
Enviado el: jueves, 5 de julio de 2018 4:07 p.m.
Para: Jaime Andres Moreno Betancur; contratacion@culturantioquia.gov.co;
juan.carvajal@culturantioquia.gov.co
CC: Paula Andrea Monsalve Vallejo
Asunto: RE: Requerimiento por precio artificialmente bajo Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 008 de 2018
Datos adjuntos: SUBSANACION PRECIO INSTITUTO DE CULTURA.PDF

Buenas tardes doctor Juan Pablo Carvajal

Le adjuntamos la carta donde le damos respuesta a sus inquietudes sobre la oferta presentada por Tronex para el Proceso de mínima cuantía 008 de 2018.

Si tiene alguna duda adicional con gusto le será suministrada

Cordialmente



JORGE ANDRES GIRALDO G

Jefe de línea Tronex Industrial
Tel: (57) (4) 448 80 90 Ext: 2004
Cel: (57) 3104616545
Skype: jgiraldog

De: Jaime Andres Moreno Betancur
Enviado el: jueves, 5 de julio de 2018 1:54 p. m.
Para: Jorge Andres Giraldo Gonzalez <jorgegiraldo@tronex.com>
Asunto: Fwd: Requerimiento por precio artificialmente bajo Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 008 de 2018

ing. Jaime Andres Moreno
Gerente Tronex Industrial

TEL 4488090 EXT 2007
Cel: 3006147332
SKYPE: jamboreno
jaimemoreno@tronex.com
www.tronex-industrial.com



www.tronex.com • Carrera 67 # 1 Sur - 02 • Medellín - Colombia • Fax: (57) (4) 939 42 77

Inicio del mensaje reenviado:

De: Contratación <contratacion@culturantioquia.gov.co>

Asunto: **Requerimiento por precio artificialmente bajo Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 008 de 2018**

Fecha: 5 de julio de 2018, 1:32:48 p. m. COT

Para: <paulamonsalve@tronex.com>, <jaimemoreno@tronex.com>

Cc: "Juan Pablo Carvajal Chica" <juan.carvajal@culturantioquia.gov.co>

Medellín, 05 de Julio 2018

Señor
JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
La Ciudad

ASUNTO: SUBSANACION PROCESO DE MINIMA CUANTIA N 008 de 2018

TRONEX SAS es importador directo y dueño de la marca MTEK en todas las referencias de UPS, Baterías, rectificadores e inversores.

Nuestro personal técnico cuenta con herramienta especializada para la realización de instalaciones y mantenimientos de los equipos antes mencionados.

El personal técnico es propio y no subcontratamos, adicionalmente nuestra sede principal está ubicada en Medellín, por lo que no tenemos que incurrir en fletes

Por lo anterior descrito los costos de los equipos cotizados no tienen incrementos por mano de obra ni desplazamientos y estos beneficios se trasladan a la oferta.

Cualquier inquietud o aclaración por favor no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Cordialmente,



Jorge Andres Giraldo
Jefe Línea de Protección y Respaldo
Tronex S.A.S.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de julio de 2018, a las 10:37:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19253956
Código de Verificación	19253956180705103723

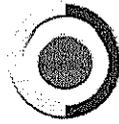
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de julio de 2018, a las 10:36:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8110254461
Código de Verificación	8110254461180705103646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 111871023



WEB
10:34:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19253956:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:33:52 horas del 05/07/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19253956

Apellidos y Nombres: **LEIVA SANTANA JAIRO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.